



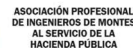
# Normativa aplicable en los aprovechamientos forestales de montes privados: plazos de solicitud para cortas y tiempos de procedimiento.

## Modelos de gestión innovadores para la mejora de la productividad en áreas de minifundio

Financia



Socios



Colaboran



## 1. EL GRUPO OPERATIVO PROMINIFUN

El trabajo que a continuación se presenta ha sido desarrollado por CESEFOR en el marco del Grupo Operativo PROMINIFUN cuyo objetivo general es la recuperación, puesta en valor y dinamización de las áreas de minifundio en el medio rural forestal mediante el desarrollo de soluciones innovadoras en la gestión del territorio que permitan solucionar los problemas derivados del abandono del mismo. Se corresponde con:

- El Objetivo Específico 1: Digitalización y diseño de soluciones para mejorar la gestión del minifundio.
- El Resultado 1: Repositorio de datos para alimentar la plataforma web.
- La Actividad 9: Identificación georreferenciada de la normativa aplicable (trabajo previo a esta georreferenciación).

El GO ProMinifun está financiado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Unión Europea, y participan como socios la Fundación Cesefor, la Confederación de Organizaciones de Selvicultores de España (COSE), la Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León (FAFCYLE), la Asociación Profesional de Ingenieros de Montes al servicio de la Hacienda Pública (APIMHP), la Universidad de Vigo, Agresta, y föra technologies. Además han colaborado en esta iniciativa la Junta de Castilla y León, la Universidad de Extremadura, la Asociación Forestal de León y la Asociación Forestal de Zamora.

### Financia



### Socios



### Colaboran



## ASTURIAS

| Montes privados | Solicitud de permiso de aprovechamiento de madera       |   | Tiempo medio para obtener autorización | Silencio administrativo/ Autorización * | Grado de control por parte de la autoridad forestal |
|-----------------|---|---|--|---|---|
|                 | Con plan de gestión aprobado                            | Sin plan de gestión aprobado                            |  |   |   |
| Asturias        | Notificación  | Autorización  | 15 días                                | Notificación + Autorización -           | Alto  |
|                 | <u>Ley del Principado de Asturias 3/2004</u><br>Art. 41 | <u>Ley del Principado de Asturias 3/2004</u><br>Art. 41 | -                                      | -                                       | -   |

Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.

\* Aclaración sobre el signo

Silencio administrativo positivo (+): La ausencia de respuesta por parte de la Administración Pública será sinónimo de permisión acerca de aquello que se le había propuesto.

Silencio administrativo negativo (-): Si la Administración Pública no se pronuncia, significa que rechaza los actos que se le hubieran interpuesto.

## CASTILLA Y LEÓN

| Montes privados | Solicitud de permiso de aprovechamiento de madera |                                     | Tiempo medio para obtener autorización       | Silencio administrativo/ Autorización *      | Grado de control por parte de la autoridad forestal |
|-----------------|---|-------------------------------------|--|--|---|
|                 | Con plan de gestión aprobado                      | Sin plan de gestión aprobado        |  |  |   |
| Castilla y León | Notificación                                      | Autorización                        | 1-2 meses                                    | Notificación + Autorización -                | Alto  |
|                 | <u>Orden FYM 985/2014</u><br>Art. 5               | <u>Orden FYM 985/2014</u><br>Art. 7 | <u>Orden FYM 985/2014</u><br>Art. 6 & Art. 9 | <u>Orden FYM 985/2014</u><br>Art. 6 & Art. 9 | <u>Orden FYM 985/2014</u><br>Art. 15                |

Orden FYM 985/2014 de 5 de noviembre, por la que se desarrolla el Decreto 1/2012, de 12 de enero, por el que se regulan los aprovechamientos maderables y leñosos en montes y otras zonas arboladas no gestionados por la Junta de Castilla y León. Boletín Oficial de Castilla y León de 26-11-2014.

Financia



Socios



Colaboran



## EXTREMADURA

| Montes privados | Solicitud de permiso de aprovechamiento de madera |                                    | Tiempo medio para obtener autorización | Silencio administrativo/ Autorización * | Grado de control por parte de la autoridad forestal |
|-----------------|---|------------------------------------|--|---|---|
|                 | Con plan de gestión aprobado                      | Sin plan de gestión aprobado       |  |   |   |
| Extremadura     | Notificación                                      | Autorización                       | 3 meses                                | Authorization +                         | Alto  |
|                 | <u>Decreto 13/2013.</u><br>Art. 23                | <u>Decreto 13/2013.</u><br>Art. 13 |  | <u>Decreto 13/2013.</u><br>Art. 19      |   |

Decreto 13/2013, de 26 de febrero, por el que se regula el procedimiento administrativo para la realización de determinados aprovechamientos forestales y otras actividades en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

\* Aclaración sobre el signo

*Silencio administrativo positivo (+): La ausencia de respuesta por parte de la Administración Pública será sinónimo de permisión acerca de aquello que se le había propuesto.*

*Silencio administrativo negativo (-): Si la Administración Pública no se pronuncia, significa que rechaza los actos que se le hubieran interpuesto.*

## GALICIA

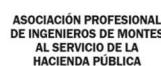
| Montes privados | Solicitud de permiso de aprovechamiento de madera |                                    | Tiempo medio para obtener autorización | Silencio administrativo/ Autorización * | Grado de control por parte de la autoridad forestal |
|-----------------|---|------------------------------------|--|---|---|
|                 | Con plan de gestión aprobado                      | Sin plan de gestión aprobado       |  |   |   |
| Galicia         | Notificación                                      | Autorización                       | 2 meses                                | Notificación + Autorización +           | Medio   |
|                 | <u>Decreto 73/2020.</u><br>Art. 24                | <u>Decreto 73/2020.</u><br>Art. 22 | <u>Decreto 73/2020.</u><br>Art. 16     | <u>Decreto 73/2020.</u><br>Art. 16      | <u>Decreto 73/2020.</u><br>Art. 61                  |

Decreto 73/2020, de 24 de abril, por el que se regulan los aprovechamientos madereros y leñosos, de corcho, de pastos, micológicos y de resinas en montes o terrenos forestales de gestión privada en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Financia



Socios



Colaboran



## ANDALUCÍA

| Montes privados | Solicitud de permiso de aprovechamiento de madera |  | Tiempo medio para obtener autorización | Silencio administrativo/ Autorización *                                    | Grado de control por parte de la autoridad forestal       |
|-----------------|---|--|--|--|---|
|                 | Con plan de gestión aprobado                      | Sin plan de gestión aprobado           |  |  |   |
| Andalucía       | Notificación                                      | Autorización                           | 20 días                                | Notificación + Autorización +  | Alto  |
|                 | <u>Ley 2/1992</u><br>Título V, Art. 63            | <u>Ley 2/1992</u><br>Título V, Art. 64 |  | Autorización + <u>Decreto 208/1997</u><br>Art 97, 4. Después de dos meses. | <u>Ley 2/1992</u><br>Título V, Art. 69.<br>Cambio de uso. |

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

DECRETO 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía;

Para saber qué requisitos se deben cumplir para establecer una plantación de biomasa, es importante tener en cuenta el Anexo 1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental que establece las categorías de acciones objeto a los "instrumentos de prevención y control ambiental" y que, por tanto, requieren algún tipo de autorización.

La Categoría 9 detalla las acciones de Agricultura, Silvicultura y Acuicultura, que en general requieren de una Autorización Ambiental Unificada, en AAU español.

La información sobre la UCA se detalla en el Capítulo II, Artículo 19, puntos 3 y 11, y en la Sección 3 del Artículo 27 al 35.

\* Aclaración sobre el signo

*Silencio administrativo positivo (+): La ausencia de respuesta por parte de la Administración Pública será sinónimo de permisión acerca de aquello que se le había propuesto.*

*Silencio administrativo negativo (-): Si la Administración Pública no se pronuncia, significa que rechaza los actos que se le hubieran interpuesto.*

Financia



Socios



Colaboran



## ARAGÓN

| Montes privados | Solicitud de permiso de aprovechamiento de madera |                              | Tiempo medio para obtener autorización | Silencio administrativo/ Autorización * | Grado de control por parte de la autoridad forestal |
|-----------------|---|------------------------------|--|---|---|
|                 | Con plan de gestión aprobado                      | Sin plan de gestión aprobado |  |   |   |
| Aragón          | Comunicación                                      | Autorización                 | 3 meses                                | Comunicación - Autorización -           | Muy alto  |
|                 | <u>Decreto 1/2017</u><br>Art. 81, 2.              |                              |  | <u>Decreto 1/2017</u><br>Art. 81, 3.    |   |

DECRETO LEGISLATIVO 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.

LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. El Anexo incluye las acciones, plazos y órgano competente para resolver. Las acciones 50 y 52 se refieren a la aprobación de documentos de manejo y aprovechamiento forestal.

\* Aclaración sobre el signo

*Silencio administrativo positivo (+): La ausencia de respuesta por parte de la Administración Pública será sinónimo de permisión acerca de aquello que se le había propuesto.*

*Silencio administrativo negativo (-): Si la Administración Pública no se pronuncia, significa que rechaza los actos que se le hubieran interpuesto.*

## CASTILLA LA MANCHA

| Montes privados    | Solicitud de permiso de aprovechamiento de madera  |   | Tiempo medio para obtener autorización | Silencio administrativo/ Autorización *                 | Grado de control por parte de la autoridad forestal |
|--------------------|--|---|--|---|---|
|                    | Con plan de gestión aprobado                       | Sin plan de gestión aprobado                      |  |   |   |
| Castilla la Mancha | Notificación                                       | Autorización                                      | 2 meses                                | Notificación + Autorización -                           | Muy alto  |
|                    | <u>Orden de 09/03/2011</u><br>Anexo 1, tercera, 2. | <u>Orden de 09/03/2011</u><br>Anexo 1, tercera, 1 |  | <u>Orden de 09/03/2011</u><br>Anexo 1, tercera, 2 and 1 |   |

Financia



Socios



Colaboran



Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla La Mancha.

Orden de 09/03/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueban los pliegos especiales de condiciones técnico-facultativas, para la regulación de la ejecución de los aprovechamientos y las normas técnicas para la realización de los aprovechamientos.

*\* Aclaración sobre el signo*

*Silencio administrativo positivo (+): La ausencia de respuesta por parte de la Administración Pública será sinónimo de permisión acerca de aquello que se le había propuesto.*

*Silencio administrativo negativo (-): Si la Administración Pública no se pronuncia, significa que rechaza los actos que se le hubieran interpuesto.*

Financia



Socios



Colaboran

